



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00207-00
Demandante (s):	ALICIA DEL CARMEN BARCELO GRIMALDO
Demandado (s):	ELECTRIZAJE S.A.S., representada legalmente por JORGE ARIEL OSPINA LOPEZ O QUIEN HAGA SUS VECES, Y CONTRA Jorge Ariel Ospina lopez
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
Apoderado:	RICARDO SIERRA BERMUDEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el registro 09, la parte accionante no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 26 de agosto del año en curso, dentro del termino concedido, se debe rechazar la demanda, devolver los anexos a la parte interesada y por consiguiente el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda ordinaria de primera instancia promovida por ALICIA DEL CARMEN BARCELO GRIMALDO contra ELECTRIZAJE S.A.S., representada legalmente por JORGE ARIEL OSPINA LOPEZ O QUIEN HAGA SUS VECES, y contra JORGE ARIEL OSPINA LOPEZ, **por lo considerado.**
2. DEVOLVER los anexos de la presente demanda a la parte interesada.
3. Ejecutoriado este auto y si no fuere recurrido, archive las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb83e6bcfcf0a105b97d2e486109c3fed285f1627ebd7befb501b88e24490c9e**

Documento generado en 03/10/2022 08:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>